



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN, de fecha 13 de noviembre de 2020; el Informe N° 057-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0395-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 01 de abril de 2022, de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 063-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1525-2022/GM/MDPN/ECR de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado", aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al Procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó la LISTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (D.S. 294-2018-EF) y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 295- 2018-EF), conforme a lo siguiente: 1.- Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica; 2.- Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica. y, 3.- Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 057-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos señala que el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", se encuentra programado su financiamiento y ejecución con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2022) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; asimismo, a través del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2022/MDPN, se aprobó la celebración del Convenio entre la Municipalidad y el Gobierno Regional de Ica, para el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22255 ROLANDO ALZAMORA PAREDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en ese contexto, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos es de opinión, se proceda a RETIRAR DE LA LISTA PRIORIZADA, los siguientes proyectos:

- Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica. y,
- Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica.

En tal sentido, se deberá proceder a INCORPORAR el PROYECTO VIABLE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. GENERAL OSCAR R. BENAVIDES, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O. de la LEY N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal y se proceda a designar al COMITÉ ESPECIAL;

Que, mediante Informe N° 0395-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; remite la Lista de Proyectos Priorizados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, asimismo, en el mismo acto se deberá proceder a designar al Comité Especial, conforme lo señala el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, a través del Informe Legal N° 063-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, debiéndose remitir los actuados al pleno del concejo municipal para su aprobación, conforme a lo señalado en el inciso 1), numeral 10.2, del artículo 10, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo, no supera el tope de capacidad anual de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado", aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2022 aprobó por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RETIRAR DE LA LISTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para ser financiados y ejecutados en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (D.S. 294-2018-EF) y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 295- 2018-EF), los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
2.-	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica.	2499084	S/. 7' 678, 225.62
3.-	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica.	2434913	S/. 8' 788, 539.28

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR en la LISTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para ser financiados y ejecutados en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (D.S. 294-2018-EF) y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 295- 2018-EF), el siguiente proyecto:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
1.-	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en Av. General Oscar R. Benavides, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica.	2546283	S/. 12' 585, 407.98
TOTAL			S/. 12' 585, 407.98

ARTÍCULO TERCERO. - CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO
1.-	JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial) JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos) HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO (Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (Jefe de la Unidad de Obras Privadas y Catastro) AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Jefe de la Unidad Formuladora) LOURDES ISABEL MATEO CABRERA (Unidad de Logística y Control Patrimonial)	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en Av. General Oscar R. Benavides, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica.	2546283



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO CUARTO. - CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO
1.-	JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial)	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (Jefe de la Unidad de Obras Privadas y Catastro)	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en Av. General Oscar R. Benavides, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica.	2546283
	JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos)	AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Jefe de la Unidad Formuladora)		
	HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO (Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)	LOURDES ISABEL MATEO CABRERA (Unidad de Logística y Control Patrimonial)		

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los CIPRL, considerando que se encuentra facultada a suscribir los convenios de inversión pública local con las empresas privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6º del T.U.O. de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO. - SOLICITAR la asistencia técnica, en la modalidad de asesoría, a la agencia de PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - FACULTAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a suscribir el convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN y suscribir los convenios de inversión pública local con las empresas privadas, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1, artículo 12 del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe